

**FEDERACION DEPORTIVA PERUANA DE BASKETBALL
CODIGO DE JUSTICIA
PROCEDIMIENTOS**

Art.	Descripción
12	<p>EL PROCESO SE INICIA CON EL INFORME ESCRITO PRESENTAN:</p> <p>A.- JUECES B.- DELEGADOS DE TURNO C. VEEDORES OFICIALES Y.- CON LAS DENUNCIAS QUE HAGAN VALER LOS DIRECTIVOS DE:</p> <p>D- LA FEDERACIÓN E.- LA LIGA F.-COMITÉ DE JUSTICIA G.-COMISIONES DE DISCIPLINA. E.- COLEGIO DE JUECES H- APEBA I.- INSTITUCIONES AFILIADAS</p>
13	<p>LOS JUECES, DELEGADOS DE TURNO Y VEEDORES OFICIALES DE UN ENCUENTRO DEBERAN INFORMAR POR ESCRITO HASTA LAS 12 HORAS DEL DIA SIGUIENTE UTIL DE REALIZADO EL PARTIDO DE:</p> <p>A.- LOS HECHOS ANORMALES SUCEDIDOS ANTES, DURANTE Y DESPUES DEL ENCUENTRO. B.- DEBEN DETALLAR CLARAMENTE LOS HECHOS OCURRIDOS. C.- IDENTIFICAR A LOS AUTORES, PARTICIPANTES Y TESTIGOS. D.- DEBE SER PRECISO OBJETIVO, SIN CALIFICAR NI EMITIR JUICIO.</p> <p>SE RECHAZARA LOS INFORMES QUE CONTENGAN JUICIOS O APRECIACIONES SUBJETIVAS, RESPETANDOSE LO DEMAS QUE HAYA SIDO ESCRITO SIN OBJETIVIDAD. LAS OTRAS AUTORIDADES MENCIONADAS EN EL ARTICULO ANTERIOR PUEDEN HACER SUS DENUNCIAS, CON LAS MISMAS PRECISIONES</p>
14	<p>RECIBIDO LOS INFORMES O DENUNCIAS SI, LOS ORGANISMOS DE JUSTICIA LO CREAN CONVENIENTE INSTRUIRAN EL PROCESO CORRESPONDIENTE. CUANDO SE TRATAN DE INFORMES A DENUNCIAS SUCEDIDAS DURANTE EL PARTIDO, DEBERAN INSTRUIR Y RESOLVER EN UN PLAZO DE 24 HORAS. EN LOS DEMAS CASOS, EL PLAZO DE INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION GUARDARA RELACION CON EL HECHO MATERIA DE JUZGAMIENTO.</p>
15	<p>LOS ORGANISMOS DE JUSTICIA, PODRAN ACTUAR CON:</p> <p>A.- DECLARACION TANTO DE LOS AGRAVIADOS COMO DE LO INFRACTORES, PREVIA CITACIÓN B.- DECLARACION DE LOS TESTIGOS, PREVIA CITACION C.-INSPECCIONES OCULARES, INSTRUMENTALES, PERICIALES Y CUALQUIER OTRA EVIDENCIAUTIL Y CONVENIENTE PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS.</p>
16	<p>LA CITACION DEBE SER ENTREGADA PERSONALMENTE:</p> <p>A.- INDICANDO HORA Y DIA QUE DEBE CONCURRIR EL DESTINATARIO. B.- DEBE INDICAR EL MOTIVO DE LA COMPARECENCIA</p> <p>CUANDO LA INFRACCION ES ORIGINADA EN UN ENCUENTRO, DEBE SER ENTREGADA INMEDIATAMENTE Y BAJO CARGO A LOS IMPLICADOS O DELEGADOS ACREDITADOS.</p>
17	<p>LOS ORGANISMOS DE JUSTICIA EN EL DIA Y LA HORA INDICADA:</p> <p>A.- OIRA LAS DECLARACIONES DE LAS PARTES B.- EVALUARA LAS PRUEBAS QUE OFRESCAN DICHO ACTO. C.- CUALQUIER OTRA ACTUACION QUE CREA PERTINENTE D.- EMITIRA LA RESOLUCION UNA VEZ REUNIDO LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS.</p>

18	LOS EFECTOS DE LA RESOLUCION SANCIONADORA REPERCURIA EN LA ENTIDAD A LOS QUE ELLOS ESTEN DIRECTAMENTE VINCULADOS, EN LOS CASOS DE LOS JUECES LA RESPONSABILIDAD SERA ENTERAMENTE PERSONAL
19	LOS DICTAMENES, INFORMES O RESOLUCIONES QUE EMITAN LOS ORGANISMOS DE JUSTICIA, SERAN DADOS A CONOCER A LOS INTERESADOS MEDIANTE COPIAS SUSCRITAS POR EL SECRETARIO. DICHA COMUNICACIÓN SERA DADA A CONOCER A MAS TARDAR EL PRIMER DIA HABIL POSTERIOR A LA FECHA DE EMISIÓN.
20	LOS ORGANISMOS DE JUSTICIA PODRAN DISPONER, SI LO CREEN CONVENIENTE DISPONER DE OTRO MEDIOS DE COMUNICACIÓN, TALES COMO CORREO CERTIFICADO, TELEGRAMAS, PRODUCIENDOSE SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACION.
21	EN LAS COMPETENCIAS ORGANIZADAS POR LA FEDERACION, LACOMISION DE JUSTICIA DEPORTIVA, DEBERA INTEGRARSE EN DIOS SALAS, DE 3 Y 5 MIEMBROS, A.- LA PRIMERA SALA RESOLVERA EN PRIMERA INSTANCIA, B.- LA SEGUNDA SALA RESOLVERA EN VIAS DE APELACION C.- DEBERAN PRONUNCIARSE INDEFECTIBLEMENTE, ANTES DEL PROXIMO PARTIDO DE LAS PERSONAS INVOLUCRADAS
22	CUANDO LA GRAVEDAD DEL HECHO LO EXIGE, LOS ORGANISMOS DE JUSTICIA PODRAN SUSPENDER PROVOCIONALMENTE AL INFRACTOR O AL CLUB RESPONSABLE. EN EL CASO QUE LA SANCIÓN SEA DEFINITIVA, SE DESCONTARA LOS DIAS YA CUMPLIDOS DE LA SENTENCIA FINAL.
23	LAS RESOLUCIONES PRONUNCIADAS POR LOS ORGANISMOS DE JUSTICIA, NO PODRAN MODIFICADAS SALVO EN VIA DE RECONSIDERACION. PUEDEN SER APELADAS QUE SE EMITAN DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 114, 115 Y 116 DEL CODIGO
24	LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LA FDPB, DE LAS LIGAS AFILIADAS Y EL DE SUS ORGANISMOS TECNICOS, RECIBIRAN DE SUS COMITES DE JUSTICIA LAS RESOLUCIONES PARA TOMAR CONOCIMIENTO DE ELLAS Y DE LOS DICTAMENES PARA DISCUTIRLOS, SIENDO RESPONSABILIDAD DE AQUELLAS ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE DICHAS RESOLUCIONES Y DE LOS DICTAMENES, SIEMPRE QUE ESTOS ULTIMOS SEAN APROBADOS. EN AMBOS CASOS SE LLEVARA UN ADCUADO REGISTRO

NOTA

CUANDO NOS REFERIMOS A LOS ORGANISMOS DE JUSTICIA ESTAMOS HABLANDO DE :

- A. COMISION DE JUSTICIA DEPORTIVA DE LA FDPB
- B. COMISION DE DISCIPLINA DE LAS LIGAS
- C. COMISION DE DISCIPLINA DE LOS ORGANISMOS TECNICOS